

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 435-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 12 de diciembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 2290 2019 UNTELS CO-P de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **DECLARAR en ABANDONO DE ESTUDIOS** a un (01) alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, que no registran matrícula en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

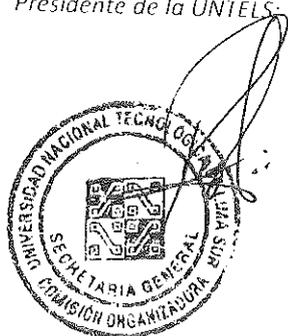
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que con Oficio N° 811-2019-UNTELS-CO-V.ACAD ORA de fecha 05 de diciembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, comunica al Coordinador de Estudios Generales que los alumnos Soria Gómez, Gian Pierre con código N° 1912010987 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Grados Chumpe, Alonso Miguel con código N° 2017210239 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, han cumplido con su Reserva de matrícula 2019-I autorizada mediante R.P N° 226-2019-UNTELS de fecha 16 de mayo de 2019, y al no haber registrado matrícula en el semestre académico 2019-II, se encuentran en **ABANDONO** de estudios (Art. 67° del Reglamento Académico) lo que hace de conocimiento para los fines correspondientes;

Que mediante el Oficio N° 348-2019-UNTELS-CO-V.ACAD PEG de fecha 11 de diciembre de 2019, el Coordinador de Estudios Generales remite al Vicepresidente Académico el Dictamen N° 044 2019-UNTELS CO-V.ACAD-PEG, que declara en virtud al artículo 67 del Capítulo III del Reglamento Académico de la UNTELS vigente, se encuentra en "Abandono de Estudios", a un (01) alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, que no registraron su matrícula en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II**, por lo que solicita la Resolución Presidencial correspondiente, cuyo detalle se adjunta a la presente resolución;

Que con Proveído N° 1015-2019-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 12 de diciembre de 2019, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se emita el acto resolutivo correspondiente que declare en **ABANDONO DE ESTUDIOS**, a un (01) alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, que no registraron su matrícula en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur,

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20/10/2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 435-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en ABANDONO DE ESTUDIOS a un (01) alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, que no registran matrícula en el SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, conforme al siguiente detalle:

Carrera Profesional: Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Nº	Código	Apellidos y Nombres	Estado
01	1912010987	Soria Gómez, Gian Pierre	Abandono

Carrera Profesional: Ingeniería de Sistemas

Nº	Código	Apellidos y Nombres	Estado
01	1913010016	Briceño Delgado Marcelo	Abandono

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de Estudios Generales, Jefa de la Oficina de Registro Académico, Responsables de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Sistemas de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

